



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-004-2018-00320-00
Decisión	Acepta renuncia
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	MAQUINARIA PLASTICOS S.A.S Y OTROS
Auto N°	429V (1260)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que presenta el abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA, con tarjeta profesional Nro. 202.107 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado del FONDO GENERAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a916a67e516e8bc67d7e895929976686a7af83e084175a3d3e81dd4de1d6882

Documento generado en 10/09/2020 05:40:29 p.m.